

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS
INTERESADOS: NELLY DEL SOCORRO GONZALEZ Y OTROS
RADICADO: 1738840890012021009400
Interlocutorio No. 016

Reexaminado el proceso de la referencia, se hace necesario dejar sin efecto el Auto 547 emitido el 14 de octubre de 2022, mediante el cual se designó *Curador Ad-litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS; lo anterior, teniendo en cuenta que el emplazamiento de que trata el Artículo 490 del Código General del proceso constituye un llamado a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, sin que sea viable designar defensor de oficio para su representación, dadas las reglas contenidas en el 491 ibidem.

En consecuencia, atendiendo las disposiciones del Artículo 501 del Estatuto Procesal Civil se procede a señalar el día ocho (8) de marzo de 2023 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la Audiencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas dejados por la causante María Elena González Arias.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a06bf2f723c163558695b1e416860b69e3e4ec99fa01a4ffd980a52171a417**

Documento generado en 18/01/2023 10:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>